



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO <sup>049</sup> <sub>43</sub> OK <sup>SP</sup>

RESOLUCION No. <sup>1600441</sup> de 04 JUL. 1997

Por la cual se reestructuran los horarios y se adicionan las clases de vehículos MICROBUS Y AUTOMOVIL en las rutas MEDELIN - YOLOMBO Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.

LA ASESORA REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

SEGOVIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 1927 de 1.991 y Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00112 de mayo 25 de 1.995, La Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

- MODALIDAD : Pasajeros por carretera
- RADIO DE ACCION : Nacional
- FORMA DE CONTRATACION : Colectiva
- CONTINUIDAD DEL SERVICIO : Regular
- NIVEL DE SERVICIO : Todos los niveles autorizados por el Ministerio, previamente autorizados.
- CLASE DE VEHICULOS : Los homologados por el INTRA, para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera
- ZONA DE OPERACION : Rutas autorizadas
- VIGENCIA DE LA LICENCIA : Hasta el 31 de diciembre del año 2.004

Que mediante Resolución No. 00821 de febrero 02 de 1.993, la Dirección Nacional del extinto INTRA, le autorizó entre otras, las rutas MEDELLIN - YOLOMBO Y VICEVERSA VIA HORMIGUERO Y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA VIA HORMIGUERO.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. <sup>1600441</sup> de 04 JUL. 1997

Por la cual se reestructuran los horarios y se adicionan las clases de vehículos MICROBUS Y AUTOMOVIL en las rutas MEDELIN - YOLOMBO Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.

-2-

Que mediante Resolución No. 004109 de JUNIO 27 de 1.995 , La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A. , para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	: Transportes Segovia y Cia. S.C.A.
DURACION	: Hasta el 31 de diciembre del año 2.020
MODALIDAD	: Pasajeros
CAPITAL PAGADO	: Veintiséis millones de pesos (\$26.000.000.00)
RADIO DE ACCION	: Nacional
NIVEL DE SERVICIO	: Todos los niveles establecidos en el Decreto No. 1927 de 1.991
CLASE DE VEHICULOS	: Todos los homologados por el INTRA.
DOMICILIO	: Medellín
FORMA DE CONTRATACION	: Colectiva

Que mediante Resolución No. 04131 de octubre 07 de 1.992, la Dirección Nacional del extinto INTRA, le autorizó entre otras, las rutas MEDELLIN - YOLOMBO Y VICEVERSA VIA HORMIGUERO Y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO.

Que las dos empresas prestan el servicio en las dos rutas, en forma interdiaria.

Que mediante radicado No. 03620 de abril 08 de 1.997, los representantes legales de las empresas, solicitaron a la Asesoría regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, reestructuración de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - YOLOMBO Y VICEVERSA VIA HORMIGUERO Y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y adición de las clases de vehículos MICROBUS y AUTOMOVIL, aportando los requisitos exigidos en el artículo 59 del Decreto No. 1927 de 1.991.

Que durante los días 19, 20 Y 21 febrero de 1.997, se efectuó la toma de información de campo en las rutas mencionadas, con la interventoría de esta Asesoría.

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio técnico No. 033 de mayo 30 de 1.997, concluyendo acceder a la reestructuración solicitada.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. <sup>1600447</sup> de 04 JUL. 1997

Por la cual se reestructuran los horarios y se adiciona las clases de vehículos MICROBUS Y AUTOMOVIL en las rutas MEDELIN - YOLOMBO Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.

-3-

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta MEDELLIN-YOLOMBO Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y adicionar a la misma las clases de vehículos MICROBUS y AUTOMOVIL, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A., la cual quedará de la siguiente manera:

Saliendo de Medellín : 09:00 - 14:30  
Saliendo de Yolombó : 09:00 - 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : LUJO  
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Saliendo de Medellín

Lunes y viernes : 06:30 - 17:30  
Martes, miércoles y jueves : 17:30  
Sábado y Domingo : 06:30 - 13:30 - 17:30

Saliendo de Yolombó

Lunes, viernes y sábado : 05:00 - 18:00  
Martes, miércoles y jueves : 05:00  
Domingo : 11:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00  
Festivos : 07:00 - 09:30 - 11:00 - 12:00  
15:00 - 15:30 - 16:30 - 17:00  
18:00



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **000441** de

**04 JUL. 1997**

Por la cual se reestructuran los horarios y se adiciona las clases de vehículos MICROBUS Y AUTOMOVIL en las rutas MEDELLIN - YOLOMBO Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.

-4 -

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Saliendo de Medellín : 07:00 - 11:00 - 16:00 3  
Saliendo de Yolombó : 06:00 - 10:00 - 18:30 3

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

NIVEL DE SERVICIO : LUJO  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : DIARIO  
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

Saliendo de Medellín : 08:00 - 14:00 - 17:00 3  
Saliendo de Yolombó : 08:00 - 14:30 - 16:30 3

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

CONTINUIDAD DEL SERVICIO : DIARIO  
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

ALTERNAN SUS DESPACHOS EN AMBOS SENTIDOS

ARTICULO SEGUNDO : Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta MEDELLIN- VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y adicionar a la misma las clases de vehículos MICROBUS y AUTOMOVIL, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A., la cual quedará así:

Saliendo de Medellín : 10:30 - 15:00 2  
Saliendo de Vegachí : 06:00 - 14:00 2

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

NIVEL DE SERVICIO : LUJO  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : INTERDIARIO  
CLASE DE VEHICULO : BUS y/o BUSETA



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

000441

de

04 JUL. 1997

Por la cual se reestructuran los horarios y se adiciona las clases de vehículos MICROBUS Y AUTOMOVIL en las rutas MEDELIN - YOLOMBO Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.

-5-

Saliendo de Medellín  
De lunes a domingo : 21:30  
Adicional los domingos: 06:00

Saliendo de Vegachí  
De lunes a domingo : 07:00  
Adicional los domingos: 20:30

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : INTERDIARIO  
CLASE DE VEHICULO : BUS y/o BUSETA

Saliendo de Medellín : 06:00 - 11:30 - 17:00  
Saliendo de Vegachí : 09:00 - 16:00 - 22:00

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

NIVEL DE SERVICIO : LUJO  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : DIARIO  
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

Saliendo de Medellín : 08:00 - 18:30  
Saliendo de Vegachí : 11:00 - 18:30

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

CONTINUIDAD DEL SERVICIO : DIARIO  
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

ALTERNAN SUS DESPACHOS EN AMBOS SENTIDOS

ARTICULO TERCERO : Autorizar a cada una de las empresas para la prestación del servicio en estos horarios, la siguiente capacidad transportadora:

VEHICULO	MAXIMA	MINIMA
MICROBUS	4	3
AUTOMOVIL	4	3



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. <sup>000447</sup> de **04 JUL. 1997**

Por la cual se reestructuran los horarios y se adiciona las clases de vehículos MICROBUS Y AUTOMOVIL en las rutas MEDELIN - YOLOMBO Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO y MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A. y TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.

- 6 -

PARAGRAFO: Dando cumplimiento al artículo tercero, numeral 1, literal a., de la LEY 105 de diciembre 30 de 1.993, los microbuses deberán cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 3º. y 4º. de la Resolución No. 007126 de octubre 11 de 1.995.

ARTICULO CUARTO : Los demás horarios autorizados en las demás rutas mediante las Resoluciones No. 00821 de febrero 02 de 1.993, No. 04131 de octubre 07 de 1.992 y No. 00035 de enero 28 de 1.997, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **04 JUL 1997**

*Nora Roldán de Suárez*

**NORA ROLDÁN DE SUÁREZ**  
Asesora Regional Antioquia - Chocó  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones



*M.H.C.U.*

El ab... I A A U... obinoino